

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 1 de abril de 2016

RES. OAYF Nº 126/2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 255/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Insumos Sanitarios"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF Nº 6/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 01/2016 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Diferida, que tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el transcurso de veinticuatro (24.-) meses, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cuatro millones ochocientos setenta mil pesos (\$4.870.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el día 29 de enero de 2016 para la apertura pública de ofertas (fs. 36/42).

Que específicamente se llamó a contratar cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil (4.248.000) metros de papel en toallas descartable para manos (Renglón 1), seis millones ochocientos mil (6.800.000) metros de papel higiénico (Renglón 2), cinco mil (5.000) litros de jabón líquido para manos en sachets (Renglón 3) y tres mil seiscientos ochenta (3.680) litros de alcohol en gel en sachets (Renglón 4). A su vez, tal como establece el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "La cotización de los insumos requeridos en el Punto 5 del presente Pliego debe incluir la provisión, instalación y mantenimiento de dispensadores y cestos de residuos en carácter de comodato, por un plazo de hasta veinticuatro (24) meses. Los dispensadores y los cestos de residuos deberán ser de primera calidad, irrompibles, permitiendo, en su caso, visualizar la falta del bien adquirido", con la aclaración de que se deberán instalar hasta cuatrocientos cincuenta (450.-) dispensadores (Punto 6.2), se deberán instalar hasta cuatrocientos cincuenta (450.-) dispensadores (Punto 6.3) y se deberán instalar hasta quinientos (500.-) dispensadores para jabón líquido (Punto 6.3).

Que por otra parte, cabe destacar que el Punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 1/2016 establece: "La adjudicación recaerá en un único



oferente, motivo por el cual se deberá cotizar la totalidad de los bienes y prestaciones solicitadas; caso contrario, la oferta será desestimada".

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 63 y 66). A su vez, designó al responsable de asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como Responsable Técnico en el marco de la Licitación Pública Nº 1/2016 (fs. 73).

Que por su parte el llamado a esta contratación fue publicado en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 72) y en el Boletín Oficial (fs. 70/71). Además, se cursaron invitaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (65 y 68), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 64 y 67) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 44/62).

Que a fojas 81 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 77/80 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que del Acta de Apertura N° 01/2016 (fs. 84) se desprende que se presentaron cuatro (4.-) sobres conteniendo ofertas pertenecientes a las empresas: Berly Internacional S.A. - incorporada a fojas 88/151- que cotizó los cuatro (4.-) renglones por la suma total de tres millones novecientos sesenta y seis mil ciento once pesos con 26/100 (\$3.966.111,26), Valot S.A. -agregada a fojas 154/206- que ofertó los cuatro (4.-) renglones por un valor de cinco millones ciento treinta mil ciento cuatro pesos con 40/100 (\$5.130.104,40), Servicios para la Higiene S.A. -glosada a fojas 209/237- que presentó una oferta por los cuatro (4.-) renglones por un monto total de cuatro millones doscientos setenta y dos mil ciento veinte pesos (\$4.272.120,00) y Lancas S.R.L. -obrante a fojas 240/285- que cotizó los cuatro (4.-) renglones por un importe de dos millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con 40/100 (\$2.979.458,40) con una alternativa para el renglón 1 que implica que el importe total se reduzca a dos millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$2.894.498,00).

Que la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de las pólizas de seguro de caución de los cuatro (4.-) oferentes para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 286).

Que a fojas 287/301 y 302/313 lucen incorporadas las consultas del estado registral de las distintas firmas oferentes efectuadas al BAC-Sistema de Compras Públicas y las consultas efectuadas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que por otra parte, la Unidad Evaluadora de Ofertas intimó a la oferente Berly Internacional S.A. a que presentara la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (cfr. Punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales) y del Certificado Fiscal para contratar emitido por AFIP (cfr. Punto 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales), a Servicio para la Higiene S.A. a que acompañara la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar y la acreditación del carácter el firmante de la oferta (cfr. Punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales) y a Lancas S.R.L. a que presentara la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar. En todos los casos, bajo apercibimiento de desestimar las ofertas presentadas (cfr. fs. 314/319).

Que las respuestas cursadas por las empresas participantes se encuentran agregadas a fojas 320/347, 352/356 y 391/394.

Que posteriormente, y a los efectos de concretar adecuadamente la evaluación de ofertas presentadas, la Unidad de Evaluación de Ofertas, solicitó a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -como responsable técnica- que realizara el informe correspondiente (fs. 348).

Que en consecuencia, de acuerdo a lo previsto en el Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de marras, el área técnica solicitó que se requirieran muestras a las oferentes (fs. 350). Entonces, la Unidad de Evaluación de Ofertas cursó correos electrónicos a las firmas Berly Internacional S.A., Valot S.A., Servicio para la Higiene S.A. y Lancas S.R.L. en los cuales requirió la presentación de las muestras en cuestión (fs. 357/364). Tal como consta a fojas 365/376 las firmas presentaron lo requerido.

Que entonces, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad analizó las muestras presentadas y realizó el informe técnico correspondiente. De éste se desprende que: a) la empresa Lancas S.R.L. no cumple con ninguno de los renglones, salvo en lo que refiere al punto 6.2.; b) la empresa Berly Internacional S.A. cumple con todo lo ofertado con excepción del punto Alternativa dos, dispenser, dentro del punto 6.1.; c) la empresa Servicios para la Higiene S.A. no cumple con una de las alternativas del dispenser de toallas pero si con la otra (alternativa 8252); y d) la empresa Valot S.A., cumple con todos los requerimientos (cfr. Nota DGOSGyS Nº 136/2016 de fs. 379/382).

Que seguidamente, la Unidad de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de las Propuestas Económicas y emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas obrante a fojas 395/405. En el mismo se concluye que la oferta presentada por Lancas S.R.L. debe ser considerada como oferta no admisible y las ofertas presentadas por Berly Internacional S.A.,



Valot S.A. y Servicios para la Higiene S.A. deben ser consideradas como ofertas admisibles. Luego, se procede a la comparación económica entre las ofertas admisibles y se concluye que "corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública de Etapa Unica Nº 1/2016 a la empresa BERLY INTERNACIONAL S.A. por la suma total de pesos tres millones novecientos sesenta y seis mil ciento once con 26/100 (\$ 3.966.111,26), de acuerdo a lo detallado en el Anexo A, Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles".

Que a fojas 406, 408/409, 411/412, 419 y 431 obran las constancias de notificación a los oferentes del dictamen de evaluación de ofertas y de las recepciones correspondientes. A su vez, a fojas 410 se agregó la constancia de publicación de dicho dictamen en la página web de este Consejo, y a fojas 420/425 la constancia de publicación de dicho dictamen en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que requerida su opinión, tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 6863/2016. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa vigente aplicable concluyó que "puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones" (fs. 426/427).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, en virtud del informe técnico del área competente y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido en punto a la adjudicación propuesta por la Unidad Evaluadora de Ofertas.

Que en consecuencia se adjudicará la Licitación Pública Nº 01/2016 a la empresa Berly Internacional S.A. por la suma total de tres millones novecientos sesenta y seis mil ciento once pesos con 26/100 (\$ 3.966.111,26) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 88/151 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, por ser una oferta técnicamente admisible además de resultar las más convenientes económicamente.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia Nº 1203/2015, por la Resolución CM Nº 222/2015 y por la Resolución de Presidencia Nº 391/13;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 01/2016 de

etapa única, bajo la modalidad de Compra Diferida, que tiene por objeto la adquisición de

insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su

uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el

transcurso de veinticuatro (24.-) meses, en la forma, características, y demás condiciones

descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la

Resolución OAyF Nº 6/2016.

Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 01/2016 a la empresa Berly Internacional S.A.

por la suma total de tres millones novecientos sesenta y seis mil ciento once pesos con 26/100

(\$3.966.111,26) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 88/151 y según el Pliego de

Bases y Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los

Considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por

su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente

adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo

establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM

Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo,

deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma que resultó adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifiquese como se ordena y comuníquese a la Dirección

General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y

Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase

y oportunamente, archívese.

RES. OAYF Nº 26/2016

Dr. JUAN JOSE MILONE Director General

Direction General de Obras, Sérvicios Generales y Seguridad Consejo de la Magistratura de la CARR